Acacías (Meta), 08 de marzo de 2023

Doctor:
JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO
Director
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
Ciudad

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META**, esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones
Los agentes de tránsito de Acacías, tienen bajo su responsabilidad orientar, vigilar, regular la circulación vehicular y peatonal, mantener y coordinar, controlar e intervenir el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte del municipio de Acacías. Es por esto que la Inspección de Tránsito y Transporte de Acacías, siguiendo los lineamientos impartidos por la Dirección, requiere se realice el la revision tecnomecanica de motocicletas y vehiculo que hacen parte de su parque automotor, para garantizar el rendimiento en las funciones de campo de los agentes de tránsito.

El Instituto de Tránsito y Transporte para la vigencia 2023 tiene dispuesto desarrollar el proyecto de inversión APOYO A LA SEÑALACIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, el cual tiene como actividad "Adquirir vehículos, equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector en señalización (combustible y lubricantes, mantenimiento vehículos, pólizas y renovación tecno mecánica), código BPIN MGA 2020-1-50-006-0001.

La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12, entre otros.

Disposiciones legales sobre la RTMyEC :

La RTMyEC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor.

El Certificado de RTMyEC es un documento de carácter público. No hacer la revisión dentro de plazo expone a los

infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.

El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Antitrátrámites, Artículo 201 dispone:

"Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes"

El mismo Decreto ley 019/12 Artículo 202 establece a partir de cuando inicia la obligación de revisar, y por consiguiente entran en vigor las sanciones dispuestas por no realizar la revisión dentro del plazo: "Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

Por tal motivo es pertinente, contratar el servicio de revision tecnomecanica y emision de gases de las motocicletas y camioneta asignadas a los agentes de tránsito, para el desarrollo de sus funciones. En consecuencia, de lo expresado anteriormente, se requiere iniciar un proceso de contratación.

2. ANALISIS DEL SECTOR

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

Debido a las diferentes restricciones presentes en las ciudades y a las necesidades de las personas por recorrer diferentes distancias en menor tiempo, menor costo y mayor comodidad.

Esto ha hecho que el gobierno implemente diferentes tipos de controles que garanticen el buen funcionamiento de los vehículos y la seguridad de sus ocupantes, a través de entidades como los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA), que están encargados de evaluar el estado técnico-mecánico y de emisiones contaminantes de los vehículos. Estas entidades están ubicadas en las principales ciudades del país ya que allí se encuentran la mayor cantidad de vehículos.

Siendo los CDA las entidades que certifican y teniendo en cuenta que el transporte de carga pesada y de servicio público son renglones importantes en la economía y desarrollo del municipio de Samacá se ve la necesidad de construir un CDA para facilitar y economizar, tiempo y dinero a la hora de obtener el certificado de la revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes

Según el artículo 50 de la ley 769 del 2002 y modificado por el artículo 10 de la ley 1363 del 2010 establece que: "por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad",28 y el artículo 51 de la ley 769 del año 2002 y modificado por el artículo 11 de la ley 1383 del 2010 establece que: "todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán cada dos años durante sus primeros seis años contados a partir de la fecha de su matrícula. Las motocicletas los harán anualmente, la revisión estará destinada a verificar.

Por lo tanto los vehículos deben contar con este certificado para poder transitar en las vías nacionales. Lo que conlleva que a nivel nacional, departamental y regional cuenten con centros de diagnóstico automotriz (CDA) para la expedición de dichos certificados y que encontramos en las principales ciudades del departamento de Boyacá como la ciudad de en las principales ciudades obliga a que los propietarios deban desplazarse a la ciudades más cercanas.

El instituto requiere contratar los servicios de un centro de diagnostico automotriz que realice la revsion tecnomecanica y de gases contaminante a los vehiucos del Instituto de Transito y Transpor de Acacias.

Por último, la **JEFE DE OFICINA DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, para efectos de determinar los precios tendientes a establecer el presupuesto oficial del presente contrato de servicios, teniendo en cuenta que corresponde a una causal de contratación directa, no es necesario realizar consulta de precios de mercado, teniendo en cuenta que los precios de las revisiones tecnomecanicas esta establecido en actos ministrativos .

ADQUISICIONES PREVIAS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS- En los últimos tres (3) años no se ha realizado contratación por concepto de revisión de tecno mecánica y emisión de gases de los vehículos del Instituto de Transito y Transporte de Acacias.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR CONTRATO
Contrato CMC 19-2015	Prestacion del servicio de revision tecno mecanica y de emisiones contaminantes para el parque automotor perteneciente a la Unidad Administrativa Especial de Rehabiliciòn y Mantenimiento vial	$20.000.000
124-EPMSCUME-IMC-025-TECNO-MECANICA-VEHICULO	Adquisicion del servicio de revisiòn tecno mecanica para el automovil nissan sentra y la motocicleta marca kiyoto del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de la mesa	$ 158.600
PN DEVAL MC 057 2015 POR SEGUNDA VEZ	Revision tecno mecanica de los vehiculos livianos, pesados y las motocicletas, que conforman el parque automotor asignado al departamento de policia valle	$39,263.610
PN MEVIL MIC 039 2005	Revisiòn tecnomecanica y de gases para el equipo automotor del del departamento del meta	$ 17.471.144

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META**
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	**ITEM** / **CODIFICACION UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 1 / 78181507 / Reparación y mantenimiento automotor
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se cancelará por el Instituto, de acuerdo con la facturación o cuenta de cobro del servicio realizado hasta agotar el presupuesto, previa certificación

	de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, esto deberá estar acompañado del soporte del pago de seguridad social e informe del contratista. En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Aprobar las garantías exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	GENERALES 1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. El contratista deberá prestar los servicios contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta. 3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en relación con el servicio pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 4. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 5. Asumir los costos y disponer de los medios y logística necesaria para prestar el servicio contratado. 6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 7. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 8. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. 9. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago. 10. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007). ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el alcance de la propuesta comercial 2. Prestar los servicios de: revision tecno mecanica y emision de gases de los vehiculos de Instituto de Transito y Transporte Acacias.

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

	3. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato. 4. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato. 5. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago. 6. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato. 7. Responder a los requerimientos solicitados por el Instituto y por el supervisor del contrato.
GARANTIAS EXIGIDAS:	Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", el del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**, considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas, teniendo en cuenta el objeto a ejecutar y la forma de pago pactada.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Jefe Administrativa y Financiera la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCION

Acorde con la naturaleza de los servicios a contratar y la necesidad a satisfacer, se adelantará un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3, la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal H, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, por cuanto el Instituto no cuenta dentro de la planta de empleos, con personal suficiente para realizar las actividades que se contratarán.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) siguiendo los lineamientos de la Ley 769/02, la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12 a los siguientes vehículos:

CLASE VEHICULO	PLACA	MODELO	CONDUCTOR	CEDULA CIUDADANIA	CARGO ACTUAL
MOTOCICLETA 124 CC	ZZK-93C	2014	WILSON ALBERTO SAIZ AGUDELO	80,237,383	COORDINADOR
MOTOCICLETA 124 CC	ZZK-95C	2014	LEONARDO FABIO RAMIREZ RODRIGUEZ	17,422,173	AGENTE DE PLANTA

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

MOTOCICLETA 124 CC	ZZK-96C	2014	MAURICIO HUMBERTO MORALES RODRIGUEZ	19,497,284	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 124 CC	ZZK-97C	2014	EDER OSWALDO PERILLA CUBILLOS	17,422,582	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 124 CC	ZZL-21C	2014	DIEGO ARMANDO PEREZ RIVEROS	1,122,118,013	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 124 CC	ZZL-22C	2014	CLAUDIA BIBIANA GOMEZ LEON	30,081,507	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 124 CC	ZZL-23C	2014	SANDRA LOPEZ ORTIZ	40,432,099	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 250 CC	ZZL-24C	2017	WILSON ALBERTO SAIZ AGUDELO	80,237,383	COORDINADOR
MOTOCICLETA 250 CC	ZZL-25C	2017	NESTOR ABDULIO VALVUENA MARQUEZ	86,042,546	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 250 CC	ZZL-26C	2017	CARLOS AUGUSTO VARON GUERRERO	86,082,923	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 150 CC	JHE-31G	2023	JOSE MIGUEL HERNANDEZ MANCERA	1,122,138,135	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 150 CC	JHE-32G	2023	ANGEL MESIAS FORERO PULIDO	79,292,705	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 124 CC	ELW-21C	2011	YENNY ANDREA GUAVITAESPITIA	40,422,807	AGENTE DE PLANTA
MOTOCICLETA 124 CC	MFU-20C	2012	WILSON ALBERTO SAIZ AGUDELO	80,237,383	COORDINADOR
CAMIONETA 2200 CC	DAT-279	2013	JONATHAN ERNESTO GUTIERREZ ARTEAGA	1,121,817,898	CONDUCTOR

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la **JEFE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, estableció teniendo en cuenta el precio regulado por el estado para las revisión tecno mecánica y se calcula el valor de las estampillas e impuestos.

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

CLASE VEHICULO	PLACA	MODELO	CONDUCTOR	CEDULA CIUDADANIA	CARGO ACTUAL	VALOR REVISION CON IVA
MOTOCICLETA 124 CC	ZZK-93C	2014	WILSON ALBERTO SAIZ AGUDELO	80,237,383	COORDINADOR	$ 199.150
MOTOCICLETA 124 CC	ZZK-95C	2014	LEONARDO FABIO RAMIREZ RODRIGUEZ	17,422,173	AGENTE DE PLANTA	$ 199.150
MOTOCICLETA 124 CC	ZZK-96C	2014	MAURICIO HUMBERTO MORALES RODRIGUEZ	19,497,284	AGENTE DE PLANTA	$ 199.150
MOTOCICLETA 124 CC	ZZK-97C	2014	EDER OSWALDO PERILLA CUBILLOS	17,422,582	AGENTE DE PLANTA	$ 199.150
MOTOCICLETA 124 CC	ZZL-21C	2014	DIEGO ARMANDO PEREZ RIVEROS	1,122,118,013	AGENTE DE PLANTA	$ 199.150
MOTOCICLETA 124 CC	ZZL-22C	2014	CLAUDIA BIBIANA GOMEZ LEON	30,081,507	AGENTE DE PLANTA	$ 199.150
MOTOCICLETA 124 CC	ZZL-23C	2014	SANDRA LOPEZ ORTIZ	40,432,099	AGENTE DE PLANTA	$ 199.150
MOTOCICLETA 250 CC	ZZL-24C	2017	WILSON ALBERTO SAIZ AGUDELO	80,237,383	COORDINADOR	$ 198.950
MOTOCICLETA 250 CC	ZZL-25C	2017	NESTOR ABDULIO VALVUENA MARQUEZ	86,042,546	AGENTE DE PLANTA	$ 198.950
MOTOCICLETA 250 CC	ZZL-26C	2017	CARLOS AUGUSTO VARON GUERRERO	86,082,923	AGENTE DE PLANTA	$ 198.950
MOTOCICLETA 150 CC	JHE-31G	2023	JOSE MIGUEL HERNANDEZ MANCERA	1,122,138,135	AGENTE DE PLANTA	$ 198.750
MOTOCICLETA 150 CC	JHE-32G	2023	ANGEL MESIAS FORERO PULIDO	79,292,705	AGENTE DE PLANTA	$ 198.750
MOTOCICLETA 124 CC	ELW-21C	2011	YENNY ANDREA GUAVITAESPITIA	40,422,807	AGENTE DE PLANTA	$ 199.150
MOTOCICLETA 124 CC	MFU-20C	2012	WILSON ALBERTO SAIZ AGUDELO	80,237,383	COORDINADOR	$ 199.150

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

CAMIONETA 2200 CC	DAT-279	2013	JONATHAN ERNESTO GUTIERREZ ARTEAGA	1,121,817,898	CONDUCTOR	$ 298.067	
TOTAL						$ 3.084.767	

Valor de las tecno mecánicas y emisión de gases es la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($ 3.084.767)

El valor de las estampillas e impuestos es la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 306.935)

Lo anterior permitió establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el cual asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 3.391.702)** Incluido IVA.

VALOR	**TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 3.391.702),** Incluido IVA y estampillas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO	OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio

8. INFORMACION PRESUPUESTAL	
NUMERO DEL CDP:	2023000114
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.007.01.03 – Póliza, SOAT y Revisión Tecno mecánica, 2.3.24.2409.0600.01.03.02.03.2409.001 Servicio de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre – Revisión tecno mecánica/TRANSPORTE/ TRANSPORTE Seguridad de de transporte
FECHA DE EXPEDICION:	08 de marzo de 2023
VALOR:	**$ 3.391.702**

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION OBJETIVA

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA DE LA INVITACION:

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Resolución del Ministerio de Transporte mediante el cual habilita al establecimiento CDA.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica)
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural) deberá tener inscrita la actividad económica J6202-Actividades de consultoría informática.

6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).
11. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar, los fiscales y el registro nacional de medidas correctivas serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.

10. ANALISIS DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le
3	General	Interno	Contratación		Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad
5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato.	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato	Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones	2	3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD
9	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Incremento en los impuestos o descuentos de ley	Encarecimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad

N°	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Responsable por implementar el inicio del tratamiento	Fecha de terminación	Monitoreo y revisión

		o									
		Probabilidad	Impacto	Calificación del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación			Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
3	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación			Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
5	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en el forma de pago	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Informes mensuales	Mensual
7	Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR			Revisión del libro de radicado	Mensual
9	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Gestionar y tramitar ante la secretaria Administrativa y Financiera	Inmediata

11. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que el presente proceso contractual no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

LEIDY JOHANNA PALMA MARÍN
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaborado y proyectado por:
SANDY GAITAN TELLO
ASESORA CONTRATACIÓN